

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0087/08

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de
===== Cooperación con la Oficina Nacional de Control Comercial
Agropecuario (ONCCA), el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Junio de 2008.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2745/08